Municipalidad de
Loma Plata

INFORME DE EVALUACIÓN (PARTE 1)

En la ciudad de Loma Plata, Departamento de Boquerón, a los 01 día del mes de junio del año Dos mil veintiuno, siendo las 08:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Loma Plata, para realizar el informe de evaluación en el marco de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 "RECARGA DE EXTINTORES EN SEDE MUNICIPAL Y RELLENO SANITARIO", CON ID N° 389143.**

Asisten al acto las siguientes personas:

Lic. Alice Gamarra – Secretaria General.

Sr. Néstor Villalba – Director de Administración y Finanza.

1- ANTECEDENTES:

La Nota MLP N° 87/2021, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del presente llamado.

El acta de apertura, llevado a cabo a los 13 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, siendo las nueve y treinta horas con la presentación de oferta de las siguientes empresas:

N°	EMPRESAS	N° RUC	IMPORTE DE OFERTA
1	GOLDEN PACK S.A.	80057605-5	22.802.000
2	ALDO OSCAR ACUÑA	3811527-1	25.096.260
3	EXTINTORES ASUNCIÓN S.A.	80020536-7	19.684.000

2- REVISIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

De conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 2992/19 - Reglamento de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" – en su Art. 54 – sexto párrafo: "En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado en su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".

En ese sentido, se verifica que el contenido de los documentos sustanciales con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

N°	DOCUMENTOS DE CARACTER SUSTANCIAL	GOLDEN PACK S.A.	ALDO OSCAR ACUÑA	EXTINTORES ASUNCIÓN
1	Formulario de la oferta y la lista debidamente llenados y firmados.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de Integridad establecida en el artículo 20, Inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
6	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA Direc. Adm. y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA Secretaria General Chaco - Paraguayo

OBSERVACIÓN: Se constata que la Empresa EXTINTORES ASUNCIÓN S.A. no ha presentado el formulario de ofertas y la planilla de precios que se encuentra en el portal del llamado, solo una hoja de presupuesto que no se encuentra firmada ni sellada por la empresa. Siendo el formulario y la planilla de precios un documento sustancial se recomienda desechar esta oferta. La Declaración Jurada del Artículo 40 y de menores en el SIPE se encuentra VENCIDO. En la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas el monto declarado no es congruente.

2.1 CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY

Dando cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, este comité procede a constatar que los firmantes de las ofertas no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40 incs. a) y b) de Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis: hemos recurrido a la base de datos del **SINARH,** constándose que los mismos no registran antecedentes que impidan la contratación de las empresas en el caso de que resultaran adjudicadas. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1272921

1272921

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS ALFREDO AMARILLA CABRERA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 359879, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
359,879	FAC. DE CIENCIAS MEDICAS	DIRECTOR	CARGO PERMANENTE	2,009	111
359,879	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA Direc. Adm. y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA Secretaría General Chaco - Paraguay

Municipalidad de
Loma Plata

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1360481
1360481

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROSA CANDIDA VARELA BIDONDO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 539763, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1360470
1360470

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ALDO OSCAR ACUÑA, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3811527, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA Direc. Adm. y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA Secretaria General Chaco - Paraguayo

3- COMPARACIÓN DE LA OFERTA

PROVEEDORES →			EXTINTORES ASUNCION S.A.				GOLDEN PACK S.A				EXTINFUEGOS - ALDO OSCAR ACUÑA			
Item	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Extintor de incendio - CO2 DE 6 KILOS	4	EXTINTORES ASUNCION				2 RR	NACIONAL	255.000	1.020.000	EXTINFUEGOS	NACIONAL	182.400	729.600
2	Extintor de incendio - ECO DE 4 KILOS	4	EXTINTORES ASUNCION				2 RR	NACIONAL	832.000	3.328.000	EXTINFUEGOS	NACIONAL	730.800	2.923.200
3	Extintor de incendio - ECO DE 6 KILOS	2	EXTINTORES ASUNCION				2 RR	NACIONAL	1.248.000	2.496.000	EXTINFUEGOS	NACIONAL	1.409.650	2.819.300
4	Extintor de incendio - ABC DE 6 KILOS	30	EXTINTORES ASUNCION				2 RR	NACIONAL	135.000	4.050.000	EXTINFUEGOS	NACIONAL	148.150	4.444.500
5	Extintor de incendio - ABC DE 10 KILOS	26	EXTINTORES ASUNCION				2 RR	NACIONAL	203.000	5.278.000	EXTINFUEGOS	NACIONAL	213.235	5.544.110
6	Extintor de incendio - ESPUMA DE 60 KILOS	3	EXTINTORES ASUNCION				2 RR	NACIONAL	1.989.000	5.967.000	EXTINFUEGOS	NACIONAL	1.206.150	3.618.450
7	Extintor de incendio - ESPUMA DE 10 KILOS	2	EXTINTORES ASUNCION				2 RR	NACIONAL	331.500	663.000	EXTINFUEGOS	NACIONAL	2.508.550	5.017.100
TOTALES LOTE N° 1						-				22.802.000				25.096.260

RESULTADO:

No se observan errores aritméticos.

Margen de Preferencial Local y Nacional.

		20%	
GOLDEN PACK	22.802.000	4.560.400	27.362.400
ALDO O. ACUÑA (Con certificado)	25.096.000		25.096.000

ANÁLISIS DE PRECIOS (Según normativa).
La empresa con menor precio, es GOLDEN PACK S.A.; sin embargo, al aplicar el Margen de Preferencia Nacional queda la empresa del Señor Aldo O. Acuña posicionada como la más baja:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Rerencial del presente llamado	Aldo O. Acuña	25%		15%	
1	Extintor de incendio - CO2 DE 6 KILOS	4	Unidad	165.750	182.400	41.438	124.313	24.863	190.613
2	Extintor de incendio - ECO DE 4 KILOS	4	Unidad	664.375	730.800	166.094	498.281	99.656	764.031
3	Extintor de incendio - ECO DE 6 KILOS	2	Unidad	1.281.500	1.409.650	320.375	961.125	192.225	1.473.725
4	Extintor de incendio - ABC DE 6 KILOS	30	Unidad	134.650	148.150	33.663	100.988	20.198	154.848
5	Extintor de incendio - ABC DE 10 KILOS	26	Unidad	193.850	213.235	48.463	145.388	29.078	222.928
6	Extintor de incendio - ESPUMA DE 60 KILOS	3	Unidad	1.096.500	1.206.150	274.125	822.375	164.475	1.260.975
7	Extintor de incendio - ESPOMA DE 10 KILOS	2	Unidad	2.280.500	2.508.550	570.125	1.710.375	342.075	2.622.575

4. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

DOCUMENTOS FORMALES	Aldo O. Acuña
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social:	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario:	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente:	Cumple

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA ★ Direc. Adm. y Finanzas ★

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA ★ Secretaría General ★ Chaco - Paraguayo

5. Documentos legales

Oferentes Personas Física	**Aldo O. Acuña**
Fotocopia de cédula del firmante de la oferta.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple

6. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Deberá cumplir el siguiente parámetro:	**Aldo O. Acuña**
b) Contribuyentes de IRPC. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 2 últimos ejercicios fiscales. 2018-2019	Cumple

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

DOCUMENTO	**Aldo O. Acuña**
Formulario 106 de los últimos 3 años (2018-2019) para contribuyentes del IRPC	CUMPLE

7- Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Venta de Extintores o Recargas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 (treinta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 (dos) últimos años. 2019-2020.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos	**Aldo O. Acuña**
Copia de Contratos o facturaciones (1 cada año 2019-2020) con instituciones públicas y/o privadas.	CUMPLE
Patente Comercial vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
Constancia de RUC	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA ★ Direc. Adm. y Finanzas ★

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA ★ Secretaria General ★ Chaco - Paraguayo

8- Capacidad técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: El oferente deberá se halla habilitado por la entidad competente para la recarga de extintores, según las documentaciones presentadas.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Constancia o Registro emitido por la I.N.T.N. donde se indique que está habilitado para la recarga de extintores y para el uso del logotipo correspondiente: CUMPLE.

RECOMENDACIÓN

ADJUDICAR la licitación por **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 "RECARGA DE EXTINTORES EN SEDE MUNICIPAL Y RELLENO SANITARIO", CON ID N° 389143,** detallado de la siguiente forma:

Por un monto de Gs. 25.096.260 (guaraníes veinte y cinco millones noventa y seis mil doscientos sesenta) por el total, a la empresa EXTINFUEGOS, propiedad del Señor Aldo Oscar Acuña con RUC 3811524-1 y CI Nº 3.811.524, domiciliado en Calle San Juan y Guarambaré – Asunción.

Consideramos que el presente informe de evaluación ha sido realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y el Reglamento respectivo.

Se da por concluido el acto siendo las 09:25 horas de la fecha citada más arriba, firman el presente Informe las personas citadas precedentemente.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA * Direc. Adm. y Finanzas *

Néstor Villalba
Director de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA * Secretaria General * Chaco - Paraguay

Lic. Alice Gamarra
Secretaria General